

Contrato de Comodato que celebran por una parte el Fideicomiso Número 80378 Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, representado por la C. **Rosa Cristina Vázquez Cano**, Secretaria Ejecutiva de dicho Fideicomiso, en adelante "**EL COMODATARIO**", y por la otra el C. **Oscar Soto Hermosillo**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL COMODANTE**", a quienes conjuntamente se les denominará "**LAS PARTES**", sujetándose las partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

I. DE "EL COMODATARIO":

1. Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." Con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.
2. Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.
3. Que su representante, Rosa Cristina Vázquez Cano, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, según poder expedido ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno, de la Ciudad de México según el libro número cinco mil trescientos dieciséis, escritura número doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, en el que se le otorga en su carácter de secretario ejecutivo de dicho fideicomiso la más amplia representación.
4. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Libertad No. 901, Zona Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000.

Nombre del área: DIRECCIÓN

CONTRATO DE: Contrato de Comodato exposición Oscar Soto. 206

PARTES QUE SE CLASIFICAN: En las Declaraciones II, 5.- señala domicilio, teléfono y correo electrónico.

FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX, secciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Firma del Titular del Área y firma de quien clasifica.

Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017.

OSCAR SOTO H.

II. DE "EL COMODANTE"

1. Que es una persona física, dedicada formalmente y profesionalmente a la pintura, poseedor de diversas obras, mismas que serán detalladas en el anexo 1, correspondiente a la lista de obra a exponer.
2. Que es legítimo propietario, poseedor y/o que cuenta con las autorizaciones correspondientes que quienes estén en condiciones de emitirlas, respecto de las piezas que se señalan en los anexos, y que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.
3. Que su representante para los efectos de este contrato y de la exposición "**Rostros y Paisajes de Chihuahua**" será el mismo.
4. Manifiesta el antes descrito que es su deseo exponer ante el público chihuahuense la obra constante de **28 pinturas** en diferentes formatos señalados en el anexo I, en la Sala Correos de exposición temporal de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.
5. Que tiene su domicilio en [REDACTED] teléfono celular [REDACTED] correo electrónico [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL COMODANTE" otorga a "EL COMODATARIO" por el periodo comprendido para su exhibición del 31 de marzo de 2022 al 04 de julio de 2022, el uso de "**LAS PIEZAS**", que se describen en el anexo uno, lista de obra, que debidamente firmado por "**LAS PARTES**", corre agregado al presente instrumento legal, formando parte del mismo y dentro de la exposición titulada "**Rostros y Paisajes de Chihuahua**", el préstamo de "**LAS PIEZAS**" se realiza con el fin de que "**EL COMODATARIO**" las exhiba en Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle Libertad 901 Zona Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

SEGUNDA. ENTREGA. "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir todos los gastos de vigilancia de "**LAS PIEZAS**", durante su exhibición.

Para lo anterior, se elaborarán las siguientes actas que, debidamente firmadas por quienes en ellas intervengan, pasarán a formar parte del presente instrumento legal como anexos:

- 1 De entrega-recepción;

OSCAR SOTO H.

- 2 De devolución y recepción final a “**el comodante**”;
- 3 Estados de condición de obra a la entrega; y
- 4 Estados de condición de obra a la devolución

TERCERA. LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE. El traslado de “**LAS PIEZAS**” será efectuado por “**EL COMODANTE**” desde donde se encuentran hasta aquel en que deberán ser exhibidos, y de regreso.

CUARTA. GASTOS ADICIONALES. “**EL COMODATARIO**” se obliga a pagar a “**EL COMODANTE**” todos aquellos gastos accesorios que se generen con motivo de la integración de la exposición, los cuales de manera enunciativa pero no limitativa son: vigilancia, fotografías, materiales impresos y papelería requerida para la elaboración de la imagen de la exposición.

QUINTA. SEGUROS. “**EL COMODATARIO**” responderá de cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran “**LAS PIEZAS**” a partir de su entrada y salida a este recinto.

Con relación a lo expresado en el párrafo anterior, “**EL COMODATARIO**” asume las siguientes obligaciones:

1. Cubrir el monto de la prima con la empresa aseguradora mexicana designada.
2. Pagar, en caso de siniestro, el deducible del seguro y encargarse de las gestiones necesarias para obtener el pago de la indemnización que corresponda, así como las que tengan que realizarse para la devolución de las piezas, en el estado en que se encuentren.

No obstante, lo anterior, “**EL COMODANTE**” podrá realizar las gestiones que considere pertinentes para obtener la indemnización y/o devolución de las piezas en el estado en que se encuentren.

SEXTA. EMBALAJE Y EMPAQUE. “**EL COMODATE**”, declara que absorber los gastos ocasionados por el embalaje de “**LAS PIEZAS**” en la entrega y devolución de las mismas.

SÉPTIMA. TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE. “**EL COMODATARIO**” se obliga a utilizar los mismos materiales con que fueron embaladas y empaquetadas “**LAS PIEZAS**”, en su entrega y dependiendo de las características para la devolución de las mismas.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. “**EL COMODATARIO**”, podrá realizar la toma de fotografías de “**LAS PIEZAS**”, debiendo otorgar siempre el crédito a “**EL COMODANTE**”.

Asimismo, “**EL COMODATARIO**” se obliga a otorgar los créditos respectivos a “**EL COMODANTE**”, en todos aquellos elementos de difusión y de publicidad, invitaciones, catálogos, audiovisuales, carteles y museografía que se realicen en torno a la exposición.

OSCAR SOTO H.

NOVENA. VIGILANCIA. “EL COMODATARIO” se obliga a brindar a “LAS PIEZAS” los cuidados necesarios para su protección, conservación y devolución, tanto en sus maniobras, empaques y desempaques, como durante su exhibición, debiendo responder conforme a lo establecido en la cláusula quinta, para los casos de pérdida o daño total o parcial.

DÉCIMA. RESTAURACIÓN. En caso de que “LAS PIEZAS” llegaran a sufrir algún daño o deterioro, a partir del primer movimiento físico de su llegada al recinto y hasta su devolución a “EL COMODANTE”, “EL COMODATARIO” deberá dar aviso de inmediato a “EL COMODANTE”, proporcionando el acta que para el efecto se levante y las fotografías de aquellos que resulten dañados, a fin de que “EL COMODANTE” determine el lugar y el procedimiento de la restauración de “LA PIEZA” o “LAS PIEZAS”, a cargo y a costa de “EL COMODATARIO”.

Bajo ningún supuesto “EL COMODATARIO” podrá intervenir “LA PIEZA” o “LAS PIEZAS” en lo que concierne a su restauración, sin la previa autorización por “EL COMODANTE”.

DÉCIMO PRIMERA. UNIDAD DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO. Para atender todo lo relacionado con el cumplimiento de los compromisos que derivan del presente contrato, “EL COMODANTE” lo hará personalmente, y para los mismos efectos, “EL COMODATARIO” designa a la Lic. Magali Pérez Galindo, encargada de la Coordinación de Curaduría de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará desde el momento de su firma y terminará hasta que “LAS PIEZAS” sean devueltas por “EL COMODATARIO” a “EL COMODANTE” en el lugar donde fue entregada, teniendo como límite quince días después del cierre de la exhibición. Después de esta fecha “EL COMODATARIO”, se deslinda de cualquier responsabilidad.

DÉCIMO TERCERA. LEY APLICABLE. “LAS PARTES” convienen expresamente que la ley aplicable al presente contrato es el Código Civil y demás ordenamientos legales, Artículos 8-9-10, 2396 al 2414 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO CUARTA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que para la celebración del presente contrato no existió vicio de voluntad alguno por el que pueda invalidarse.

En el caso de que se presente alguna controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de los compromisos que deriven de este contrato, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que en este acto renuncian expresamente a la que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

OSCAR SOTO H.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente contrato y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican de común acuerdo a los siete días del mes de marzo del dos mil veintidós, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR “LA COMODANTE”



C. OSCAR SOTO HERMOSILLO
Expositor

POR “EL COMODATARIO”



C. ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO
Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico
del Fideicomiso Casa Chihuahua
Centro de Patrimonio Cultural

TESTIGOS


L.A. MAGALI PÉREZ GALINDO
C.P. ALEJANDRA PACHECO ARIZPE

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de comodato celebrado entre el propietario de la obra y Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural.

Aviso de privacidad integral

Casa chihuahua centro de patrimonio cultural con domicilio en c. Libertad no. 901, col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de protección de datos personales del estado de chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el decreto de formación del fideicomiso casa chihuahua centro de patrimonio cultural no. 971/03 i p.o., en el contrato de fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el convenio modificatorio de dicho contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en las reglas de operación del fideicomiso casa chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la ley de títulos y operaciones de crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web http://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por casa chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales **no** podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les de este organismo.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la unidad de transparencia con domicilio en calle libertad no. 901, col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <http://casachihuahua.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha: Chihuahua, Chih., al 7 de marzo de 2022.











OSCAR SOTO IT.

Oscar Soto Hermosillo.

Anexo I - Lista de obra












Artista: Oscar Soto

Exposición: Paisajes y Retratos de Chihuahua






NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	AVALÚO
1		Oscar Soto	Maternidad	Óleo sobre tela	76x95 cm	\$28,000.00
2		Oscar Soto	Ocaso	Óleo sobre tela	50x60 cm	\$17,000.00
3		Oscar Soto	Sin título	Óleo sobre tela	50x60 cm	\$16,000.00
4		Oscar Soto	Dulce	Pastel sobre papel	60x75 cm	\$10,000.00
5		Oscar Soto	Juan Cruz	Pastel sobre papel	60x75 cm	\$15,000.00
6		Oscar Soto	Chata	Pastel sobre papel amate	40x58 cm	\$8,000.00
7		Oscar Soto	Majalca	Óleo sobre tela	88x64 cm	\$17,000.00
8		Oscar Soto	Hacienda Las Garzas Chihuahua	Óleo sobre tela	112x81 cm	\$28,000.00
9		Oscar Soto	Soledad"	Óleo sobre tela	61x80 cm	\$26,000.00
10		Oscar Soto	Parroquia Virgen del Refugio	Óleo sobre tela	85x74 cm	\$18,000.00

OSCAR SOTO H.

[Handwritten signatures and marks]

NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	AVALÚO
11		Oscar Soto	Alfarera	Óleo sobre tela	71x85 cm	\$28,000.00
12		Oscar Soto	Templo San Carlos Borromeo	Óleo sobre tela	92x65 cm	\$20,000.00
13		Oscar Soto	Curtido	Óleo sobre tela	65x72 cm	\$18,000.00
14		Oscar Soto	Juanita	Óleo sobre tela	40x50 cm	\$12,000.00
15		Oscar Soto	Sin título	Óleo sobre tela	40x50 cm	\$14,000.00
16		Oscar Soto	Misión de Tubares"	Óleo sobre tela	76x76 cm	\$19,000.00
17		Oscar Soto	La vendedora de flores	Óleo sobre tela	65x75 cm	\$20,000.00
18		Oscar Soto	Criadero Militar Santa Gertrudis	Óleo sobre tela	90x65 cm	\$20,000.00
19		Oscar Soto	Barrancas del cobre	Óleo sobre tela	50x60 cm	\$16,000.00
20		Oscar Soto	Sin título	Óleo sobre tela	55x75 cm	\$17,000.00
21		Oscar Soto	Sin título	Óleo sobre tela	50x60 cm	\$15,000.00

OSCAR SOTO H. 

NO.	IMAGEN	AUTORES	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	AVALÚO
22		Oscar Soto	Urique	Óleo sobre tela	120x90 cm	\$30,000.00
23		Oscar Soto	Fidelidad	Óleo sobre tela	74x95 cm	\$22,000.00
24		Oscar Soto	Dormitando	Óleo sobre tela	70x86 cm	\$25,000.00
25		Oscar Soto	Abuela	Óleo sobre tela	60x75 cm	\$20,000.00
26		Oscar Soto	El desgrane	Óleo sobre tela	62x81 cm	\$20,000.00
27		Oscar Soto	Tiwi	Óleo sobre tela	63.5x44 cm	\$6,000.00
28		Oscar Soto	Museo Casa Chihuahua	Óleo sobre tela	102x74.5 cm	\$25,000.00
					total	\$490,000.00

OSCAR SOTO H.

